

RESUMEN DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA del CAP VALLCARCA-SANT GERVASI



Disponen del texto completo en catalán y castellano en la web del centro

www.aprimariavsq.com

I.A. Son objetivos de esta normativa

I.A.1 Fomentar que las madres y familias que vienen al CAP Vallcarca-Sant Gervasi reciban información sobre la superioridad de la lactancia materna para la alimentación y crianza del recién nacido y el niño pequeño sobre cualquier otro tipo de alimentación.

I.A.2. Favorecer un entorno en el que aumente el número de mujeres:

- a. Que deseen amamantar a sus hijos
- b. Que tengan la información y el soporte adecuados para iniciar y mantener la lactancia materna con éxito y felicidad.
- c. Que una vez iniciada la lactancia se les ofrezca el soporte y las informaciones necesarias para mantenerla en exclusiva durante los seis primeros meses y, junto con la alimentación complementaria adecuada, hasta los 2 años o más según deseen madre e hijos.

I.A.3. Fomentar la colaboración y cooperación necesarias, entre los profesionales del CAP Vallcarca-Sant Gervasi y los grupos de soporte locales, para fomentar la cultura de lactancia materna en el entorno local.

I.B. En apoyo a esta normativa

I.B.1 Todos los profesionales que atienden a las madres lactantes tienen que actuar según esta normativa.

I.B.2. En el CAP Vallcarca-Sant Gervasi no existe publicidad directa ni indirecta de sucedáneos de leche materna, biberones, tetinas o chupetes ni se entregarán muestras de los mismos.

I.B.3. La distribución de materiales educativos a las mujeres y sus familias está coordinada y supervisada por la Comisión de Lactancia.

I.B.4. A los padres que, en base a una información adecuada, decidan utilizar sucedáneos para la alimentación de sus hijos, se les enseñará a preparar la fórmula de manera correcta, individualmente.

I.B.5. Los datos referentes a la alimentación del lactante tienen que quedar adecuadamente registradas en la historia clínica.

I.B.6. Esta normativa está sometida a una auditoría anual.

I.C. Difusión de esta normativa de lactancia materna

- I.C.1.** Esta normativa se pondrá en conocimiento de todos los profesionales del centro.
- I.C.2.** Se expondrá en todas las áreas en las que se da atención a madres y a sus hijos.
- I.C.3.** Se sensibilizará a todo el personal nuevo respecto a la Normativa, en el momento en que empiece a trabajar en la organización.
- I.C.4.** Esta normativa detallada está a disposición de cualquier usuario que lo solicite en las lenguas habladas en la Comunidad Autónoma.

II. Formación de los profesionales sanitarios

- II.A.** Los profesionales sanitarios tienen la responsabilidad y la obligación de apoyar y ayudar a las madres lactantes a superar las dificultades que se presenten durante el amamantamiento.
- II.B.** A todo el personal administrativo y auxiliar en contacto con las mujeres embarazadas y con las madres se les proporcionará la formación necesaria respecto a la gestión de la lactancia materna.
- II.C.** Todo el personal de nueva contratación tiene que recibir formación sobre la normativa de amamantamiento materno y sus responsabilidades en la misma.
- II.D.** La Comisión de lactancia es la responsable de proporcionar la formación necesaria a todo el personal. El tipo de formación se diferencia según el puesto de trabajo.
- II.E.** Para la formación del personal están disponibles programas escritos que manifiestan claramente y en su totalidad el Plan de los Siete Puntos.

III. Información a las mujeres embarazadas sobre los beneficios de la lactancia y la estrategia del parto normal

- III.A.** Los profesionales sanitarios del CAP Vallcarca-Sant Gervasi garantizarán que las mujeres embarazadas sean conscientes de los beneficios del amamantamiento materno exclusivo ante los riesgos de la alimentación con sucedáneos.
- III.B.** Las mujeres embarazadas tendrán la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre lactancia materna y alimentación infantil.
- III.C.** Toda mujer embarazada debe recibir antes de la semana 32 de gestación información actualizada y clara sobre los beneficios que aporta el amamantamiento y el manejo del mismo. Se les informará sobre: las técnicas de amamantamiento, la importancia del contacto piel con piel, alojamiento conjunto y la lactancia a demanda. También hay que informar sobre la estrategia del parto natural y su papel protagonista.

IV. Apoyar el uso y continuación del amamantamiento

IV.A. Los profesionales del centro facilitarán la recepción y valoración del neonato y del amamantamiento en los primeros 2-3 días después del alta de la maternidad.

IV.B. Los profesionales sanitarios se interesarán y observarán el progreso de la lactancia materna cada vez que contacten con una madre que esté amamantando a su hijo.

IV.C. Los profesionales animarán a las madres a mantener contacto físico estrecho con sus hijos porque este constituye el mejor apoyo al amamantamiento.

IV.D. Los profesionales sanitarios ofrecerán a las madres el apoyo necesario por una posición adecuada y se asegurarán que las madres conozcan la técnica para extraer su leche manualmente. Realizarán el apoyo necesario para que la madre pueda mantener el amamantamiento en caso de tener que separarse de su hijo.

IV.E. Los profesionales fomentarán la lactancia materna a demanda ofreciendo a las madres información y apoyo sobre este aspecto.

IV.F. Los profesionales animarán a las madres a mantener su hijo cerca en todo momento.

IV.G. Los profesionales ofrecerán a todas las madres lactantes que vuelvan al trabajo remunerado información que les apoye y las ayude a continuar con la lactancia durante este periodo.

IV.H. Los profesionales sanitarios no recomendarán el uso de tetinas o chupetes en las primeras fases del amamantamiento materno.

V. Apoyar al amamantamiento materno exclusivo durante los primeros 6 meses y complementado con otros alimentos hasta los 2 años o más

V.A. Durante los primeros seis meses, los profesionales no recomendarán que un bebé lactante tome ni agua ni comida artificial.

V.B. Los profesionales recomendarán a todas las madres ofrecer amamantamiento materno exclusivo en los primeros seis meses y continuar dando pecho durante los dos primeros años de vida del bebé.

V.C. La introducción de la alimentación complementaria se realizará por la mayoría de los lactantes alrededor de los 6 meses, siguiendo las recomendaciones vigentes de la Unión Europea.

VI. Ofrecer un entorno acogedor para las familias y las madres lactantes

VI.A. El CAP Vallcarca-Sant Gervasi considera que el amamantamiento materno es la forma natural de alimentar a los bebés y a los niños pequeños.

VI.B. El CAP Vallcarca-Sant Gervasi facilita y anima a las madres a amamantar a sus hijos en todas las zonas públicas donde se presten servicios de salud.

VI.C. El CAP Vallcarca-Sant Gervasi dispone de una zona cómoda por las madres que prefieren amamantar a su hijo y proteger su privacidad.

VI.D. La Normativa está expuesta en todas las zonas públicas del centro y explicita claramente el respecto al Código Internacional de Sucesos y Resoluciones Posteriores relativas al mismo de la Asamblea Mundial de la Salud.

VII. Fomentar el apoyo comunitario a la lactancia materna

VII.A El CAP Vallcarca-Sant Gervasi fomenta la cooperación entre los profesionales sanitarios y los grupos voluntarios de apoyo, reconociendo que los servicios de atención sanitaria tienen una responsabilidad intrínseca en el fomento de la lactancia materna.

VII.B. El CAP Vallcarca-Sant Gervasi da a todas las madres lactantes información suficiente y actualizada que permite ponerse en contacto con los grupos o talleres de apoyo al amamantamiento materno del entorno.

VII.C. El CAP Vallcarca-Sant Gervasi invita a los grupos de apoyo al amamantamiento materno a participar en las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna, que se realizan en el centro, si así lo desean.

VII.D. En el CAP Vallcarca-Sant Gervasi se organizan reuniones semanales de apoyo al amamantamiento Materno a las que están invitadas todas las madres embarazadas así como las madres que amamantan y sus familias.